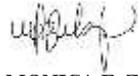


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 05 de agosto de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con sustitución al poder, allegada el 15 de julio de 2021, la cual proviene del correo inscrito en SIRNA por el apoderado sustituto.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertinencia No. 2019 00203

Demandante: MARÍA RUTH SALDAÑA Y OTROS

Demandado: SIXTO LEON Y OTROS

Fecha Auto: 2 de Septiembre de 2021.-

Conforme la constancia secretarial que precede SE INCORPORA a la encuadernación la documental arrimada el 15 de julio de 2021, al tenor de la cual el juzgado, RESUELVE:

1. RECONOCER al abogado Cesar Orlando Rodríguez Bonilla, como nuevo apoderado de la demandante, HERMINIA CRISTANCHO CRISTANCHO, en calidad de procurador judicial sustituto de la profesional del derecho BLANCA TERESA ROCHA RODRÍGUEZ. El togado aquí reconocido ostentará las mismas potestades inicialmente conferidas a la sustituida.

2. SE NIEGA LA CITA PRESENCIAL exhortada por el abogado Rodríguez Bonilla, conforme las disposiciones contempladas en los acuerdos y circulares emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente el literal f.-, del artículo 5 del Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021, a cuyo tenor: “...**Reglas generales de acceso y permanencia en sedes... f) Los usuarios del servicio podrán ingresar si tienen agendamiento de audiencias o diligencias en los despachos judiciales...**”

3. Como consecuencia de lo anterior, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, se ordena que, una vez ejecutoriado el presente proveído, secretarialmente se remita al correo institucional del togado petente y demás partes, la totalidad del expediente digitalizado para su revisión, consulta y demás fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 3 de septiembre de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - La Calera

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eee8fcdf1c21c8dc6313132fd614a776a148a769f802bc2eab5d594b2fb2063

Documento generado en 01/09/2021 12:21:45 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>